



RESOLUCIÓN CS Nº 064 / 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 28 de marzo de 2025

Expediente Nº 10.057/08

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios y Preuniversitarios (CCT), homologado por Decreto PEN Nº 1246/15 y publicado en el Boletín Oficial Nº 33.163 del 2 de julio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio entró en vigencia el 3 de julio de 2015, y tiene por objetivo general lograr el reconocimiento efectivo de los derechos y obligaciones laborales de los docentes, en aras del mejoramiento de la calidad de la enseñanza, la inclusión educativa, la investigación, la extensión, la vinculación tecnológica, la transferencia de conocimiento, el voluntariado universitario, el compromiso social universitario y toda otra actividad considerada sustantiva por los estatutos de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que el CCT rige la relación laboral de los docentes de las UUNN y contempla entre otros puntos: requisitos de ingreso, categoría docente, funciones, carrera docente, permanencia, ascenso y promoción, derechos, deberes, prohibiciones e incompatibilidad, régimen disciplinario, jerarquización, licencias, justificaciones y franquicias, deberes del empleador, condiciones y ambiente de trabajo, relaciones profesionales.

Que el artículo 73 del CCT, cuyo primer párrafo, en relación a los docentes con designación no regular, establece:

"Las instituciones universitarias Nacionales, a través de la Comisión Negociadora del Nivel Particular, dispondrán los mecanismos para la incorporación a la carrera docente, de los docentes que revisten como interinos, y que a la firma del presente convenio tengan cinco años o más de antigüedad en tal condición, en vacantes definitivas de la planta estable".

Que, en sucesivos tratamientos de casos desde la implementación del Convenio, se ha avanzado en nuestra Universidad respecto de la aplicación del mencionado artículo, fijando las siguientes pautas para la efectivización de la norma (Acta Acuerdo Nº 09/19 de CNNPSD-UNSa,):

1. El acceso al cargo no regular por un mecanismo de evaluación.
2. El cumplimiento de los cinco años de antigüedad o más en condición de precariedad laboral al 02/07/2015, con continuidad en el ejercicio del cargo al momento de la resolución del caso.
3. La imputación de la designación del docente a un cargo vacante genuino de Planta docente de idéntica jerarquía y dedicación, al momento de la resolución del caso.

Que, luego de un análisis exhaustivo, la Comisión Paritaria Docente ha elevado el Acta Acuerdo Nº 03/2025 explicitando que la **Lic. Inés Raquel LÓPEZ QUIROGA** cumple con el requisito de la antigüedad previsto en el referido Convenio Colectivo cuya designación, a la fecha, se encuentra imputada a un cargo vacante genuino de igual jerarquía y dedicación.

RESOLUCIÓN CS N° 064 / 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

Que se comparte en todos sus términos el Acuerdo arribado por las partes.

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones,

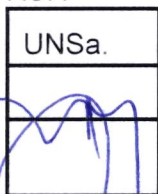
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2º Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HOMOLOGAR el **ACTA ACUERDO N° 04/2025**, que obra como ANEXO a la presente, de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Docente, de fecha 14/03/2025 y, en consecuencia, **DESIGNAR a la Lic. Inés Raquel LÓPEZ QUIROGA DNI 23.079.706**, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Categoría, con carácter Regular y Dedicación Simple en la asignatura **QUÍMICA BIOLÓGICA** de las carreras de la Facultad de Ciencias Naturales, por aplicación del Art. 73 del CCT, a partir de la fecha de la presente y por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a: Facultad de Ciencias Naturales, Lic. LÓPEZ QUIROGA, Dirección General de Personal y ADIUNSa. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

ACTA ACUERDO Nº 04/25

COMISIÓN NEGOCIADORA DE NIVEL PARTICULAR SECTOR DOCENTE, U.N.Sa.

En la ciudad de Salta, a los catorce días del mes de marzo de 2025, se reúne de manera bimodal (virtual a través de la Plataforma Zoom) y presencial en la Sala del Consejo Superior de la U.N.Sa., la Comisión Negociadora del Nivel Particular del Sector Docente. Se encuentran presentes por la parte institucional y gremial: Nancy Cardozo, Cristina Sanz, Delicia Acosta, María Rita Martearena, Mercedes Vázquez, Angélica Astorga, Cora Placco, Hugo Iriarte, Eugenia Giamminola, Jorge Ramírez, Pamela Pérez, Elizabeth Paz Burgos, Gustavo Segura

Se realiza lectura y debate del Expediente NAT Nº 10.057/2008 por aplicación del Art. 73 del CCT, cuyo primer párrafo, en relación a los docentes con designación no regular, establece:

"Las Instituciones Universitarias Nacionales, a través de la Comisión Negociadora del Nivel Particular, dispondrán los mecanismos para la incorporación a la carrera docente, de los docentes que revisten como interino, y que a la firma del presente convenio tengan cinco años o más de antigüedad en tal condición, en vacantes definitivas de la planta estable".

Considerando:

Que, en sucesivos tratamientos de casos desde la implementación del Convenio, se ha avanzado en nuestra Universidad respecto de la aplicación del mencionado artículo, fijando las siguientes pautas para la efectivización de la norma (Acta Acuerdo Nº 09/19 de CNNPSD-U.N.Sa.):

1. El acceso al cargo no regular por un mecanismo de evaluación.
2. El cumplimiento de los cinco años de antigüedad o más en condición de precariedad laboral al 02/07/2015, con continuidad en el ejercicio del cargo al momento de la resolución del caso.
3. La imputación de la designación del docente a un cargo vacante genuino de planta docente de idéntica jerarquía y dedicación, al momento de la resolución del caso.

Que, la Lic. Inés Raquel López Quiroga fue designada en el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, por un llamado a Inscripción de Interesados para la cátedra Química Biológica de la Escuela de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales, el 19 de agosto de 2008 -R-CDNAT 2008-411.

Hasta el período de corte, 02/07/2015, la docente Quiroga posee 6 (seis) años y 11 (once) meses.


Que por resolución del Consejo Directivo R-DNAT-2017-1867 y su convalidada por el CDNAT-2018-041 se reduce la dedicación del cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Semiexclusiva a simple en la asignatura Química Biológica.

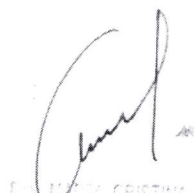
Que en diciembre del año 2018 se acuerda el cambio de imputación presupuestaria de cargos entre las cátedras de Química Orgánica y Química Biológica, quedando una vacante en el cargo de planta Jefe de Trabajos Prácticos dedicación simple para la asignatura Química Biológica de la Escuela de Biología.

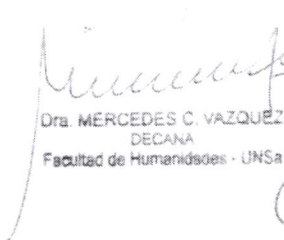
Por ello, esta Comisión Negociadora de Nivel Particular Docente acuerda:

Designar a la Lic. Inés Raquel López Quiroga como Jefe de Trabajos Prácticos Categoría, con carácter Regular y dedicación simple en la asignatura Química Biológica de las carreras de la Facultad de Ciencias Naturales, Sede Salta, por la aplicación del Art. 73 del CCT.

No habiendo para más, se deja constancia del acuerdo arribado, firmándose tres (3) copias del mismo tenor, a los catorce días del mes de marzo de 2025.

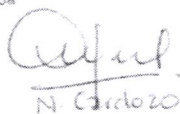

Dra. DELICIA ESTER ACOETA
VICEDECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa


Dra. MERCEDES CRISTINA SANZ
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales

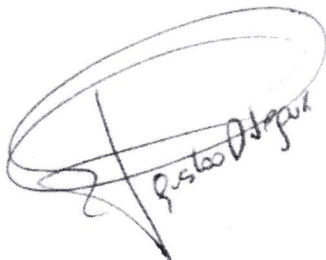

Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa


Perez, Clara Pamela


Ramirez


N. Cardozo


Gramigna, ET


Gustavo Ortega


HUESTIARBE


GORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta